

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 27/12/2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la Resolución de 01/06/2021, por la que se convocan, las ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias de acuerdo con las bases establecidas en el Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas, ampliando el plazo de presentación de solicitudes. [2021/13677]

El pasado 9 de junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 108 la Resolución de 01/06/2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, las ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias de acuerdo con las bases establecidas en el Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo.

La mencionada convocatoria de ayudas establece en el apartado noveno que el plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el final del periodo de vigencia del programa, el 31 de diciembre de 2021.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha determinado a la vista de que el grado de ejecución del programa está siendo más lento de lo esperado, en parte por los efectos negativos del COVID-19, ampliar el plazo de vigencia del programa en dos años mediante la publicación del Real Decreto 1126/2021, de 21 de diciembre, por el que modifica el Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 2021).

Por todo ello, de conformidad, con la letra l) del artículo 7 del Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería que faculta a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de desarrollo rural, a dictar las resoluciones que sean necesarias para la correcta ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo previsto en la misma,

Resuelvo:

Primero. Modificar el punto 1 del apartado noveno de la Resolución de 01/06/2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, las ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias de acuerdo con las bases establecidas en el Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo que queda redactado de la siguiente forma:

1. El plazo de presentación de solicitudes estará en vigor desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria hasta el final del periodo de vigencia del programa, el 31 de diciembre de 2023.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Toledo, 27 de diciembre de 2021

El Director General de Desarrollo Rural
JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ ZARCO